DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *"Terminación del Contrato Nº 104/2019 Campaña de turismo interno – Plurianual – ID Nº 349.980".*

DICTAMEN DAJA N° 49/23.-

Asunción, 05 de octubre de 2023.-

A la **Dirección Gral. de Administración y Finanzas**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. **Paolo F. Brítez R.,** técnico del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 80/2023, del 10 de febrero del 2023, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirige a Ud. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: -------

I. ANTECEDENTES

Por memorándum DEC Nº 14/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, el jefe del Dpto. de Ejecución de Contrato, Vicente Galeano, manifestó cuanto sigue: *«…a fin de solicitar la elaboración de un dictamen referente a la terminación por mutuo acuerdo entre las partes del contrato Nº 104/2019 firmado con la firma CONSORCIO MPX, correspondiente al llamado LPN Nº 02/2019 "Campaña de turismo interno" – ID Nº 349.980».*----------

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

III. ANALISIS

Previo análisis de la solicitud, y considerando la vigencia de la Ley Nº 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, se debe traer a colación lo dispuesto en el Art. 159 Vigencia de normas anteriores:

«Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Abg. Paolo F. Brítez R.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. Paolo F. Brítez R.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Externos
SENATUR

Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes». (Subrayado es nuestro).

Considerando la normativa transcripta, se colige que la normativa aplicable al Contrato N° 104/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" – ID N° 349.980, es la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y su decreto reglamentario.----------

Prosiguiendo con el análisis de la cuestión planteada, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita un dictamen jurídico para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº 104/2019 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2019, con la firma CONSORCIO MPX, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2.019 CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL- ID Nº 349.980».---------

Al respecto, la cuestión planteada se inicia con un correo electrónico del jefe del Dpto. de Ejecución de Contratos, Vicente Galeano, a los señores del Consorcio MPX, en fecha19 de setiembre de 2023, a través del cual manifiesta cuanto sigue:

«Por este medio dirijo a usted en referencia al llamado Contrato de la Licitación 349.980 – Campaña de Turismo Interno
-CONTRATO No. 104/2019, a fin de solicitar la conformidad por escrito, a fin proseguir los trámites de rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo.
[…]».

En respuesta al correo ut supra mencionado, el señor Daniel Agüero, en nombre y representación del CONSORCIO MPX cursa una nota a la SENATUR, ingresada en fecha 26 de setiembre de 2023, en el cual se manifiesta cuanto sigue:

«Quien suscribe, Daniel Agüero en nombre y representación del Consorcio MPX, en el marco del proceso licitatorio de referencia y específicamente a modo presentar contestación a su solicitud de conformidad, para proseguir con los trámites de rescisión de contrato.
En ese sentido, manifestamos nuestra conformidad para dar trámite a lo solicitado por mutuo acuerdo».

Ante la situación planteada, la **Ley N° 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el **Art. 57°** TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, instituye que: *«Los contratos terminarán: **a)** por cumplimiento de las obligaciones contractuales; **b)** por mutuo de acuerdo de las partes; **c)** por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato; y […]».*

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 58** del mismo cuerpo legal dice:

«**Art. 58 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**
*Cuando por **circunstancias** imprevistas, técnicas o **económicas**, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **las partes podrán, por mutuo***

Abg. Julio C. Bobadilla, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Externos

***acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales**, en el estado en que se encuentren».*
«Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista». (Subrayado y negrita es nuestro).

En consecuencia, atendiendo la circunstancia de índole económico y técnico que imposibilita la continuidad de la ejecución del Contrato N° 104/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL"- ID Nº 349.980, se subsume a la previsión jurídica que dispone la normativa vigente, la cual permite una salida jurídica a la situación planteada, por ello, considerando la anuencia de la proveedora, la firma CONSORCIO MPX, se colige que se hayan reunidos los presupuestos legales para la terminación del contrato ut supra mencionado por mutuo acuerdo.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, resulta viable la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 104/2019 suscrito con la firma CONSORCIO MPX, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/19 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL- ID Nº 349.980". Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Elaborado por:	Aprobado por:
Abg. Paolo F. Brítez R. Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos	**Abg. Julio Bobadilla** Director Gral. Interino Dirección General Jurídica

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN	Nº	FECHA	HORA	FIRMA
DGAF		06/10	11.17.	
H.T				
C				
DE ADM.	X			
FINANZAS				
GABINETE				
SRIA. GRAL.				
EX		3990.		

Marisa Cappello
Directora General
DGAF - SENATUR

D.A.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
Dirección de Administración
Expediente Nº: 1754
Fecha: 06/10/23 Hora: 11:33
Firma:
Dpto. Suministro ☐
Dpto. Transporte ☐
Dpto. Ejec. de Contratos ☑
Dpto. Obras ☐
Dpto. Gestión Documental de Pago ☐
Dpto. Servicios Generales ☐
Otros:
Firma:

Carlos A. Miranda
Director
Dirección Administrativo

MEMORÁNDUM DEC N° 14/2023

A : **Abog. Julio Bobadilla, Director Gral.**
Dirección General de Jurídica

DE : **Vicente Galeano, Jefe**
Departamento de Ejecución de Contratos.

OBJETO : **Solicitar Dictamen en relación a terminación contrato mutuo acuerdo**

FECHA : 2 de octubre del 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la elaboración de un dictamen referente a la terminación por mutuo acuerdo entre las partes del contrato N°104/2019 firmado con la firma **CONSORCIO MPX**, correspondiente al llamado **LPN N°02/2019** ***"Campaña de Turismo Interno" -ID N°349.980 .***

CONSORCIO MPX

Asunción, 20 de septiembre del 2023.-

Señor
Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)
Presente

Ref.: **L.P.N. N° 02/2019 "Campaña de Turismo Interno", Id N° 349.980.-**

De mi mayor consideración;

Quien suscribe, Daniel Agüero en nombre y representación del **Consorcio MPX**, en el marco del proceso licitatorio de referencia y específicamente a modo presentar contestación a su solicitud de conformidad, para proseguir con los trámites de rescisión de contrato.

En ese sentido, manifestamos nuestra conformidad para dar trámite a lo solicitado, por mutuo acuerdo.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....
CONSORCIO MPX

DIRECCIÓN DE GABINETE
Providenciado a:
DJ ~~MKF~~ DGAF
Fecha: 26/09/23 Hora: 09:00
Firma:

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN	Nº	FECHA		FIRMA
DIR. DGAF		26/09/23	11:26	
DJT				
DPC				
DIR. DE ADM. Y FINANZAS				
GABINETE				
SRIA. GRAL.				
EXP. Nº		3847		

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA
Nº 2450
Remitente: Consorcio MPX
Respuesta a solicitud de rescisión de contrato.
21/09/2023 Hora: 10:28
Fiorella Paredes

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
Dirección de Administración

Expediente No: 1684
Fecha: 22-09-15 Hora: 10:12
Firma:
Dpto. Suministro ☐
Dpto. Transporte ☐
Dpto. Ejec. de Contratos ☑
Dpto. Obras ☐
Dpto. Gestión Documental de Pago ☐
Dpto. Servicios Generales ☐
Otros:
Firma: PIA

Lic. Deisy M. Zayas F.